

Informe anual sobre la independencia del auditor externo
de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A. y su Grupo,
así como sobre la prestación de servicios adicionales a los de auditoría.

El apartado 4 (f) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento elaborará y emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un Informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Asimismo, el artículo 5 del Reglamento de la mencionada Comisión establece que: *“el informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra g) siguiente, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.”*

En aplicación de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha formulado el presente Informe, en el que se analiza la independencia del actual auditor de cuentas de Mediaset España y su Grupo, la sociedad “DELOITTE, S.L.” (“**Deloitte**”, en adelante), habiendo analizado y valorado los aspectos que se indican a continuación:

I.- Nombramiento de auditor de cuentas: previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 27 de abril de 2017, nombró a Deloitte como auditores de cuentas de Mediaset España y sus sociedades dependientes para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, viniendo a sustituir a “ERNST & YOUNG, S.L.”, que había cumplido el plazo máximo legalmente establecido.

El proceso de selección de Deloitte se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría, que, en su artículo 40, establece las reglas sobre la contratación, rotación y designación de auditores; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 537/2014 del Parlamento Europeo, de 16 de abril de 2014.

II.- Rotación del auditor firmante de las cuentas anuales: tal y como se ha indicado, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Auditoría de Cuentas, el ejercicio 2017 será el primer año en el que Deloitte audite las cuentas anuales de Mediaset España y su Grupo.

III.- Independencia: previamente a la formulación del presente Informe, Deloitte ha remitido un escrito a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en el que confirma que ha cumplido con los requerimientos de independencia que resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría y su normativa de desarrollo.

Durante el ejercicio 2017 el auditor de cuentas no ha informado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de ninguna cuestión que pudiera poner en riesgo su independencia.

Asimismo, Deloitte ha garantizado que, en aplicación de sus procedimientos internos, no ha identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, pudiesen suponer causa de incompatibilidad.

IV.- Honorarios: Con el fin de evaluar la independencia de Deloitte, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha realizado un seguimiento de los honorarios que le han sido abonados durante el ejercicio 2017 por la totalidad de los servicios prestados. En este sentido, Deloitte ha facilitado a la compañía los honorarios facturados a Mediaset España y a su Grupo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, que incluyen los servicios de auditoría y otros servicios distintos, para permitir que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento pudiese evaluarlos.

- a) Los honorarios satisfechos a DELOITTE durante 2017 han ascendido, en su conjunto, a 272 miles de euros, de los cuales los correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales individuales han ascendido a 89 miles de euros, y a 65 miles de euros la auditoría de las cuentas anuales de las Sociedades del Grupo.
- b) Los honorarios abonados por Mediaset España durante el ejercicio 2017 por otros servicios prestados distintos a los de auditoría de cuentas, han ascendido a 65 miles de euros, lo que representa **un 24.10%** sobre el importe total facturado por la firma de auditoría, según el siguiente desglose:

- Revisión Limitada de los Estados semestrales 2017:	50.000 €
- Informe ISAE 3000 Anual de Gobierno Corporativo:	2.000 €
- Informe ISAE 3000 sobre Remuneración de Consejeros:	2.500 €
- Informe SCIIF:	7.000 €
- Informe 5% Cine (*):	4.000 €

Ha de hacerse constar que, de estos trabajos, algunos están íntimamente relacionados con la auditoría de cuentas, como son la revisión limitada semestral de las Cuentas Consolidadas o la revisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera etc.

Por lo que respecta al Informe sobre 5% CINE, hace referencia a la certificación que se solicita a los auditores sobre los ingresos que integran la base de cálculo de la obligación de financiación de obra audiovisual europea y española (ex art. 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual).

- c) Por último, se hace constar que, en relación con el ejercicio 2017, el accionista mayoritario de la Compañía, MEDIASET, S.p.A., ha encomendado a Deloitte Italia la Revisión Limitada de los Estados semestrales del ejercicio 2017, por importe de 127.000 €, así como la Revisión Limitada del Estado de Información No Financiera, por importe de 60.000 € para el año 2017, y de 49.000 € para cada uno de los subsiguientes años 2018 a 2025.

V.- Conclusión: Sobre la base de lo anteriormente expuesto y una vez hecha la evaluación pertinente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento considera garantizada la independencia del actual auditor de cuentas de Mediaset España y su Grupo de Sociedades.

Madrid, 27 de febrero de 2018.